

OF. ORD. N°2504.-

**ANT.:** ORD. N° 675 de 17.12.2024.

**MAT.:** Da respuesta a solicitud.

SANTIAGO, 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

DE : DIRECTORA (S) DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

A : GERENTA GENERAL CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

Mediante el presente oficio se da respuesta a su requerimiento, en el cual solicita la colaboración del Servicio de Impuestos Internos para que un funcionario designado por la Corporación de Fomento de la Producción pueda tener acceso a información tributaria con el fin de realizar un análisis estadístico con el objetivo de revisar el desempeño de programas de emprendimiento implementados durante el período 2001-2024, buscando identificar algunos resultados y conocer la evolución del portafolio de estos proyectos.

Considerando que los datos requeridos provienen de declaraciones obligatorias presentadas por los contribuyentes ante este Servicio, relativos a la renta de los mismos, cabe señalar que éstos se encuentran amparados por el deber de reserva legal consagrado en el Art. 35 del Código Tributario.

En base a lo antes expuesto, se autoriza el acceso a trabajar en un computador en las instalaciones del Servicio, a el o los profesionales que la Corporación de Fomento de la Producción señale, con los datos de manera innominada, para evitar así la identificación de los contribuyentes. El período en el cual podrán trabajar con los datos se coordinará directamente a través de las contrapartes respectivas de cada institución. La información que se podrá obtener y extraer luego del análisis, solo corresponderá a resultados estadísticos, es decir, datos agregados y no a nivel individual, por lo cual estará sujeta a revisiones por parte de funcionarios del SII. El o los profesionales autorizados a trabajar con la información, quedarán estipulados en un protocolo de trabajo utilizado para estos casos excepcionales, en el cual también se establecerán plazos y horarios de uso del equipo, el detalle de la información a cargar en éste, las condiciones del uso de los datos, entre otros.

La coordinación y gestión de los datos será canalizada a través del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios, el cual ha designado al Sr. Juan Lipán Mella, e-mail juan.lipan@sii.cl, como contraparte para comunicarse directamente con quien designe la Corporación de Fomento de la Producción.

Finalmente, le recuerdo que la información que se entregue solamente podrá ser usada para los fines propios de la institución que la recibe, no pudiendo en ningún caso ser traspasada a terceros, lo anterior en virtud de lo establecido en el inciso quinto del artículo 35 del Código Tributario. Al respecto, se debe tener en consideración que, de conformidad al artículo 206 del Código Tributario, la obligación de reserva se extiende también a los funcionarios o personas de los servicios u organismos públicos que, por cualquier medio y en virtud de sus funciones, hayan tomado conocimiento de información entregada por el Servicio de Impuestos Internos que se encuentre sujeta a reserva de acuerdo con el artículo 35 u otras leyes. Tal infracción tendrá las mismas sanciones aplicables a los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos.

Saluda a Ud.,

## **DIRECTORA (S)**

## PMR/JIS/FFS/JLM Distribución:

- Corporación de Fomento de la Producción
- Gabinete del Director
- Subdirección Gestión Estratégica y Estudios Tributarios
- Oficina de Partes